



CONSTANCIA N° 206

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE MAYO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 241, PRESENTADA POR DOÑA: **MARTHA ELVIRA GARCIA MUÑANTE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21804803, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1414 DE:

VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS, HECHA POR: **EMMA PALOMINO HUAMAN Y HERMANA** A FAVOR DE: **FELIX GARCIA RAMIREZ**, CON FECHA 25 DE ABRIL DE 1967, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1308 VUELTA AL 1312, DEL TOMO II DEL AÑO 1967, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARTHA ELVIRA GARCIA MUÑANTE** CON DNI. N° 21804803, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 23 DE MAYO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2022 15:10:04-0500

R.E.D.L.C.M.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RAFFO AOREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2022 15:34:44-0500

Número
mil cuatrocienta catorce
Venta de Acciones y Derechos
Emma Palomino Huaman
y Hermana

en la ciu-
dad de
Chincha
Alta, a
los veinte
cinco días
del mes de

A
Félix García Ramírez.

Abil de mil novecientos sesentiseis;
ante mí; Arturo Colma Alvaro, abo-
gado, Notario Público de la Pro-
vincia, inscrito en el Registro Mili-
tar con el número quinientos trina-
tador mil quinientos sesentidos, y
en el Registro Electoral con el número
cuatro millones quinientos sesentidos
mil trescientos cuatro; sufragante,
y los testigos que al final se ex-
presan, cuyas libretas militares y e-
lectorales he tenido a la vista; se
presentan: doña Emma Palomino
Huaman, soltera, ocupada en
las atenciones de su hogar, ins-
crita en el Registro Electoral con
el número cuatro millones quinien-
tos sesentiseis mil setecientos trinta-
tiseis; doña Gladys Palomino
Huaman, casada con don Humberto
Lévano Achuya, ocupada en las a-
tenciones de su hogar, inscrita en
el Registro Electoral con el número



T. N.º 09097767

Mil trescientos nueve

cuatro millones quinientos sesentixis
mil setecientos setentixis
sufragante; y don Felix Garcia
Ramirez, casado con doña Eloisa
Catalajé de Garcia, Notario Públi-
co, inscrito en el Registro No i-
lustrar con el número Treinta y no-
ventiocho mil setecientos cincuenta-
te, y en el Electoral número cuatro millones
quinientos sesentidos mil trescientos
treinta; todos peruanos, vecinos de
esta ciudad, proceden por su pro-
pio derecho; hábiles para contratar
inteligentes en el idioma castella-
no, sufragante, a quienes con-
voco de todo lo que doy fe; así como
también de haber cumplido con las
prescripciones de los artículos treinta
y uno tal cuantitativo de la Ley de No-
tario y me entregan para que su
condicionado este a escritura pú-
blica, una minuta firmada, la
que bajo el número ciento treinta
y seis, agregado a su respectivo be-
gajo feudo tiene litada en el si-
guiente: - Minuta: -
Señor Notario: Sirva extendiendo
en su Registro de Escrituras Pú-
blicas, una de venta de acciones
y derechos, que otorgamos nosotros.



Emma Palomino Huamán y mi her-
mana Gladys Palomino Huamán,
a favor de Don Filix García Ramí-
rez, en los términos siguientes: - Pri-
mero: - Son objeto de la venta
las acciones y derechos que tenemos
en el condominio, sobre un predio
urbano, signado con el número
doscientos nueve de la calle Veintio-
cho de Julio en esta ciudad, que
mide una extensión de dieciséis
cuatro metros cuadrados; limita-
do por el Norte y Oeste, con pro-
piedad de Carlos Arzavado; por el
Sur, con el comprador; y por el
Este, con la calle de su ubica-
ción. - El inmueble referido los
tenemos adquirido conjuntamente
con nuestros hermanos por Di-
visión y Partición de Bienes, se-
gún liquidar expedidas por el
Aguineros Próspero Páchar Na-
pa, de fecha veintidós de Noviem-
bre de mil novecientos veintinueve,
habiéndose valorizado cada ac-
ción en soles ochocientos
Segundo: - Realizaremos la
venta de acciones y derechos, en
la proporción de las dos-septimas
partes, que nos corresponde, las



T. N° 09097/89

mil trescientos diez

miemas que enajenamos a favor
de don Felix Gabria Ramirez, por
el valor de ocho mil soles oro
(soles oro ocho mil), y que hemos
reubido del comprador en dinero
efectivo, y a nuestra entera satis-
faccion, por cuya razon le transfe-
rimos el dominio y posesion de
nuestro derecho, incluyendo
sus usos, costumbres, servidumbres,
entradas, aires, vientos, alturas,
sin reserva ni limitacion algu-
na; libre de todo gravamen y res-
ponsabilidad; obligandonos en
todo caso a la enajenacion y ena-
jamiento de Ley. - Se diga expresa-
constancia que las partes son
suficientes con todas propias.

Y tercero: - La venta se repe-
ta ad - corpus, en la que no ha
mediado dolo, error, lesion, vio-
lencia falta de precio, dinero no
entregado, o cualquier otra cau-
sal que pueda motivar oportu-
namente su nulidad. - Guar-

to: - Las vendedoras y el con-
prador se solidarizan en el pa-
go de los impuestos prediales y
caspitales municipales que fu-
erian adeudados o estar pendien-



tes de pago hasta el momento en que
la presente minuta sea elevada
a Escritura Pública. - La que
usted, señores Notario, familiarizará
con arreglo a Ley, citando de
pasar partes suspectivos al Regis-
tro de la Propiedad Inmueble, para
su debida anotación. - Domici-
lio del comprador: - Firón Veintio-
cho de doscientos uno. - ambo en
Chincha. - Chincha Alta, a diez-
cho de Abril de mil novecientos
sesentisiete. - Firmado: - Emma Pa-
lomino Luaman. - Gladys Palomi-
no Luaman. - Felix Guiza Pa-
mirez. - Anotación: - Paga
Impuesto - Chincha Alta, veintian-
cho de Abril de mil novecientos se-
sentisiete. - Firmado: Arturo Edmundo
A. - Notario - Abogado - un sello.
Otra Anotación: - Pago
seis por ciento Suabala Enaje-
nacion. - Con certificado nú-
mero ochocientos setenta mil dos-
cientos setentiseis, sobre soles oro
ocho mil, soles oro cuatrocientos
ochenta. - siete por ciento. - Ley
diez mil ochocientos cuatro, con
el mismo certificado, sobre so-
les 570; cinco mil trescientos



N° 09097741

Mil trescientos once

treinticuatro, solo oro trescientos
setenta y tres, treinta y ocho centavos. - To-
tal solo oro ochocientos cincuenta
tres, treinta y ocho centavos. - Chin-
cha, veinticinco de Abril de mil
novecientos sesenta y siete. - Firma
de: J. Ruiz. - un sello en que se
lee: "Banco de la Nación Departa-
mento de Arequipa. Veinti-
cinco de Abril de mil novecientos
sesenta y siete. - Gilberto Ruiz V.
Cajero de Zona. Chincha Alta.
Firmado: E. Rivera. - Otro sello
en que se lee: "Banco de la Na-
ción Departamento de Arequipa
Arequipa. Enrique Rivera Alcalde.
Cefe Zonales Impuestos Di-
rectos. Chincha Alta". - Cer-
tificado de Pago: "Ban-
co de la Nación Departamento
de Arequipa. Serie "R". - Se-
vicio número ochocientos setenta
y tres mil doscientos sesenta y siete. - Por
pago de Impuestos detallados a
continuación. Acabala de
Enajenaciones. Hay quince mil
doscientos veinticinco, solo oro
cuarenta y cinco centavos. - Impues-
to plus valia. Hay dos mil o-
chocientos cuarenta y tres,



cientos setentitres, treinta y ocho centavos. - Total Pagado: por la oro ochocientos cincuentitres, treinta y ocho centavos. - Comprobante del pago efectuado por: Emma Palomino Juuaman y otra. - Félix García Pachá - Domiciliado en Chincha - Los Angeles trescientos ochenta y cuatro. - Veintiocho de Julio de doscientos uno. - Por un total de ochocientos cincuentitres, treinta y ocho centavos. - Lugar y fecha - Chincha, veinticinco de Abril de mil novecientos sesentisiete. - Autorizado por: Firmado: F. Pizarro. - Un sello en que se lee: "Banco de la Nación Departamento de Precaudación - Veinticinco de Abril de mil novecientos sesentisiete. - Gilberto Pizarro V. - Cajero de Zona - Chincha Alta. - Firmado: E. Rivera. - Otro sello en que se lee: "Banco de la Nación Departamento de Precaudación - Chincha Alta. - Enrique Rivera Mualde. - Jefe Sección Impuestos Director". - Conclusión: - Entendiéndose los dos partes del tenor objeto y fin de esta escritura, la que leída íntegramente por mí, afirman y ratifican.



T. N.º 09897773

Mil trescientos doce

en su contenido y la afirman en unión de los testigos instrumentales don Pablo Solarí Feraldo y don Daniel Torres Pérez, ciudadanos en ejercicio, vecinos de Chincha, cordados, sufragantes, a quienes de conocer; doy fe.

Tomás Palomino YB

J. Palomino

M. C.

| | |
|--|---|
| Número | En Chincha Alta a las catorce |
| Mil ochocientos quince | horas y veintidos minutos del |
| Setenta y siete | día veintinueve de Abril del |
| El Banco de Crédito del Perú | años mil novecientos veintiseis, yo el |
| a don | Notario con los testigos citados, |
| José Guerra | Pablo Solarí Feraldo y don Da- |
| niel Torres Pérez, a solicitud del referido Banco me | constitui en la casa número quince de la calle San- |
| tos Nagara, para requerir el pago de la siguiente: Setenta | Y seis mil ochocientos veintidos colones. Que el día veintiseis |
| de Abril de mil novecientos veintiseis, suma de cinco | de febrero de mil novecientos veintiseis. Al día veintiseis de |
| Abril de mil novecientos veintiseis. Le serviré usted | mandar pagar por esta Oficina de Bancos a la orden |
| de Notario suscritor la cantidad de mil ochocientos veintiseis | |

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2022 15:36:01-0500